



RAD. No. 08-001-31-05-016-2023-00007-00.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: ENRIQUE WARD CARTA.

DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES).

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que a través del memorial de fecha 01 de junio de 2023 la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Así mismo, se le informa que el pasado 11 de mayo de 2023 se agotó la carga procesal de notificación impuesta en los numerales 3° y 4° del auto admisorio de la demanda, habiéndose recibido contestaciones por parte de Colpensiones y AFP Skandia. Sírvase Proveer. Barranquilla, 14 de julio de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Observa el Despacho que, a través de memorial del 1 de junio del año en curso¹; el apoderado judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, indicando: “...por medio del presente escrito solicito lo siguiente: En consideración que la demanda fue radicada en otro despacho y admitida, lo cual va a originar el rechazo de la misma solicito muy comedidamente para el buen uso del proceso el retiro del expediente de su despacho” (Subraya del Despacho).

Examinado el asunto de la referencia y en vista que el Despacho se halla privado de medios de convicción que le permitan determinar en forma exacta, conforme lo afirmado por el demandante, la existencia de otro proceso seguido por las mismas partes ante otra dependencia judicial, se considera procedente ordenar que por medio de la Secretaría se libre atento oficio a la oficina judicial de Barranquilla, a fin de que certifique si un proceso judicial seguido por ENRIQUE WARD CARTA contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), en caso afirmativo, informar a que juzgado le correspondió el mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que por medio de la Secretaría se libre atento oficio a la Oficina Judicial de Barranquilla, a fin de que certifique si un proceso judicial

¹ Archivo 12 del cuaderno C01Principal.

Página web: www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom, Sótano.

Barranquilla – Atlántico. Colombia

JUZGADO 016 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 012 del 17 de julio de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.

Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO



seguido por ENRIQUE WARD CARTA contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), en caso afirmativo, informar a que juzgado le correspondió el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-016-2023-00007-00